



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 329/2007
a, 19 de Noviembre de 2007

VISTOS:

El oficio de la Oficialía Mayor de Planificación N° 346/2007, por el que el Alcalde Municipal remite al Honorable Concejo Municipal el Contrato N° 063/2007 de 10 de septiembre de 2007, relativo al Servicio de Consultoría Individual para la Supervisión Técnica Externa para la "Construcción de Pasillos y Veredas, en los Distritos N° 1, 2, 3, 4 y 11 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", por el valor de Treinta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos (Bs.35.000.00.-) adjudicado al Sr. ANTONIO CESPEDES SOLIZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de los datos del expediente remitido por el Sr. Alcalde Municipal, se evidencia la existencia de un proceso de Contratación de un Servicio de Consultoría Individual para la Supervisión Técnica Externa para la "Construcción de Pasillos y Veredas, en los Distritos N°1, 2, 3, 4 y 11 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", bajo el Método de Selección de Calidad y Costo.

Que, como resultado del Proceso de Contratación del Servicio de Consultoría Individual para la Supervisión Técnica Externa para la "Construcción de Pasillos y Veredas, en los Distritos N°1, 2, 3, 4 y 11 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", el Oficial Mayor de Planificación, en su calidad de Máximo Ejecutivo del Área Solicitante del Proceso de Contratación, en cumplimiento de lo establecido en el art. 130 parágrafo VI del Reglamento del D.S. 27328, texto Ordenado Vigente; mediante Nota de Adjudicación N° 024/2007 O.M.P. de 27 de agosto de 2007, adjudicó el Servicio de Consultoría Individual al Sr. Antonio Céspedes Soliz, por haber sido calificado en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más conveniente a los intereses de la entidad CONTRATANTE.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N°063/2007 de 10 de septiembre de 2007, por el monto de Treinta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 35.000.00.-) con un tiempo de duración de ciento veinte días (120) calendarios, según los términos de referencia y la nota de adjudicación N° 024/2007 OMP de 27 de agosto de 2007, contrato que debe ser firmado por el Arq. Antonio Céspedes Soliz y el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 200700162, Preventivo N° 228 emitida el 08/08/2007, por Bs. 80.000.00.- Partida por Objeto del Gasto N° 42320, Categoría Programática N° 46, Proyecto 0084, de 08/08/2007 franquizada para "Iniciar proceso de contratación de Consultoría Individual para la Supervisión Técnica Externa para la Construcción de Pasillos y Veredas Dist. N° 1 CI. 524/2007 DPJ", por lo que se evidencia y garantiza la provisión de fondos para la ejecución del Servicio de Consultoría Individual hasta su conclusión, aunque la misma es por ciento veinte días (120) días a partir de la fecha en que el FISCAL DE OBRA expida la orden de proceder, lo que se hará en el curso de los siguientes días, por lo que la ejecución del Servicio de Consultoría se extenderá hasta la próxima gestión debiendo aplicarse el art. 17 del Presupuesto General de la Nación 2007 aprobado con fuerza de ley por el art. 147-III de la Constitución Política del Estado.

Que, el Sr. Antonio Céspedes Soliz, como adjudicatario del Servicio de Consultoría Individual, para la Supervisión Técnica Externa para la "Construcción de Pasillos y Veredas, en los Distritos N° 1, 2, 3, 4 y 11 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas en el Pliego de Condiciones.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 27328 de 31 de enero de 2004, Texto Ordenado Vigente y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para esta clase de contrataciones estatales.

Que, el Contrato N° 063/2007 de 10 de septiembre de 2007 de la Oficialía Mayor de Planificación, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Pliego de Condiciones que deviene de los modelos de pliegos y contratos aprobados por el SICOES, con todas las cláusulas inherentes a este tipo de contratación.

Que, no obstante el contrato se encuentra enmarcado en las disposiciones legales en vigencia, es necesario que la parte legal de la Oficialía de Planificación tome en cuenta QUE EL CONTRATO ES PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE PASILLOS Y VEREDAS y no sólo de VEREDAS como lo tiene redactado en varias cláusulas del mismo, especialmente la introducción, el objeto, el alcance del servicios y otras. Asimismo se debe corregir el plazo para la ejecución del servicio, ya que en los Términos de Referencia y en la Nota de Adjudicación se establece un plazo de ciento veinte (120) días y en el contrato se hace referencia a 90 días.

POR TANTO:

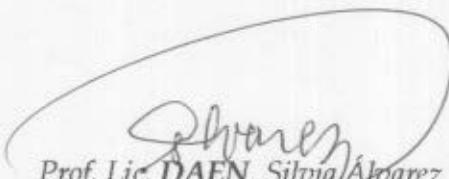
El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2007, dicta la siguiente,

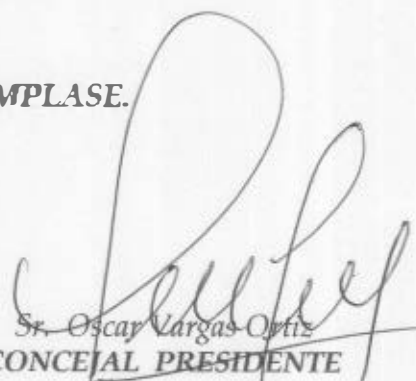
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- En sujeción del Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, se aprueba el Contrato N° 063/2007 de 10 de septiembre 2007, por el valor de Treinta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 35.000.00.-), relativo al Servicio de Consultoría Individual, para la Supervisión Técnica Externa para la "Construcción de Pasillos y Veredas, en los Distritos Municipales N° 1, 2, 3, 4 y 11 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra" a suscribirse entre el Sr. Antonio Céspedes Soliz C.I. N° 937829 Cbba, y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal quede encargado de las enmiendas al contrato y al cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Reglamento Ajustado del Texto Ordenado del D.S. N° 7328 de 31 de enero de 2004 de Procesos de Contratación bajo la Modalidad de Contratación de Servicio de Consultoría Individual.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE